

III. Administración de Justicia

Número 3553

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 149/93, a instancia de B.B. Leasing, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Gomalán, S.L., don Luis González Piñero, doña Isabel Bautista Bañón, don Antonio González Piñero, doña Concepción Bañón Ortega, don José Miguel Marco Ortega y esposos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 3.352.702 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado dicho acto los próximos días 15 de julio para la primera, 16 de septiembre para la segunda y 21 de octubre para la tercera, todas ellas a las trece horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de rema-

te, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Urbana: Vivienda número doce en planta primera, descontando la de sótano y la baja, situado en la parte de atrás, tipo E, del edificio en Yecla y su calle de España, con fachada también a la calle de la Jabonería, al que corresponden los números treinta y dos y treinta y cuatro, compuesta de varios departamentos y servicios, con una superficie construida de ciento diecinueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados y útil de cien metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación: frente, caja de escalera, patio de luces común y las viviendas números diez y once; derecha entrando, calle de Jabonería a la que tiene fachada; izquierda, la vivienda número cuatro y patio de luces común, y espalda, patio de luces común. Le es anejo el cuarto trastero número nueve de los situados en la terraza superior del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.565, libro 900 de Yecla, folio 33, inscripción 5.ª, finca número 21.101, sección 1.ª

Valor a efectos de subasta: 8.619.290 pesetas.

Dado en Yecla, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.